

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 3 de enero de 2018.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

03 ENE 2018

*Recibido original y
6 anexos
23:26 Hs*

Asunto: Solicitud de
Candidatura Común, para la
elección de Diputados Locales.

R E C I B I D O
P R E S I D E N C I A

J. NAZARIN VARGAS ARMENTA.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

Los suscritos **MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS Y JUAN MANUEL HERNANDEZ GARDEA**, en nuestra calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y representante ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ambos del Partido de la Revolución Democrática y **MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA y VALENTÍN ARELLANO ÁNGEL**, en nuestra calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal y representante ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del Partido Acción Nacional, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos, citas y notificaciones el ubicado en el Boulevard René Juárez Cisneros, Esquina con la Avenida Los Pinos s/n, lotes 15 al 18, Manzana. 1, Fraccionamiento Los Pinos, Código Postal 39098, de esta ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, precisamente en la representación del Partido de la Revolución Democrática, ante ese órgano administrativo Electoral, y autorizando para los mismos efectos a los **CC. Lics. NÉLIDA PINEDA RÍOS, JOSÉ MANUEL BENÍTEZ SALINAS, DANIEL AGUILAR GARCÍA, ADRIÁN MOSSO VALLEJON, JENNIFER GATICA JIMENEZ y ALMA ROCIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, indistintamente, comparecemos para exponer:

Que mediante el presente escrito y con fundamento en los artículos 165, 165 BIS, 165 TER, 165 QUATER, 165 QUINQUIES, 165 SEPTIES, y demás relativos y aplicables de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, venimos a presentar solicitud de candidatura común en los términos siguientes:

1. NOMBRE DE LOS PARTIDOS QUE LA CONFORMAN:

El Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional.

2. ELECCION QUE LA MOTIVA.

La elección de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa en el Distrito 20, con cabecera en Teloloapan.

3. EMBLEMA DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE LA CONFORMAN. Lo son los siguientes:

A) Del Partido de la Revolución Democrática, al tenor del artículo 4, inciso c) de sus Estatutos, es, con los siguientes elementos:

I) Estructura formada por una circunferencia de dieciséis rayos de trazo ancho, ocho de los cuales son largos y ocho cortos;

II) La distancia entre el límite exterior de la circunferencia y el extremo del rayo largo será igual al diámetro interior de la circunferencia;

III) El rayo corto llega a dos tercios de esa distancia;

IV) El emblema se complementará por la sigla PRD, construida con kabal extrabold, con una altura equivalente al diámetro interior de la circunferencia, teniendo las letras P y D un ajuste de diseño; y

V) Los colores del Partido son el amarillo (Pantone 116) en el fondo y el negro en el sol y las letras.



B) Del Partido Acción Nacional, en términos del artículo 7, de sus Estatutos, lo es con los siguientes elementos:

1. El emblema de Acción Nacional es un rectángulo en color plata, en proporción de 1 x 3.5, que enmarca una franja rectangular colocada horizontalmente en la parte media y dividida en tres campos de colores verde, blanco y rojo, respectivamente, y en letras mayúsculas de color azul las palabras ACCIÓN en el extremo superior izquierdo y NACIONAL en el extremo inferior derecho.

2. El distintivo electoral de Acción Nacional es un círculo de color azul vivo, circunscribiendo las letras mayúsculas PAN del mismo color azul sobre fondo blanco, enmarcado en un cuadro de esquinas redondeadas, también de color azul.



4. APORTACIONES EN PORCENTAJES DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA GASTOS DE LA CAMPAÑA CONFORME A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA DETERMINADOS POR EL CONSEJO GENERAL.

A) APORTACIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- a) Para la Elección de Diputados Locales de Mayoría Relativa del Estado de Guerrero, por cada distrito: El monto será la proporción equivalente del total del 5% del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto del respectivo distrito local.

B) APORTACIONES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- a) Para la Elección de Diputados Locales de Mayoría Relativa del Estado de Guerrero, por cada distrito: El monto será la proporción equivalente del total

del 5 % del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto, del respectivo distrito local.

5.DETERMINACIÓN DE A QUÉ PARTIDO POLÍTICO PERTENECEN LOS CANDIDATOS EN CASO DE RESULTAR ELECTOS.

No.	FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA (PROPIETARIO Y SUPLENTE).	ORIGEN DE LOS CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE.	GRUPO PARLAMENTARIO AL QUE PERTENECERÁN EN CASO DE SER ELECTOS.
1	DISTRITO 20, TELOLOAPAN.	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Asimismo se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que una vez concluidos los procesos internos de nuestros Institutos Políticos proporcionaremos el nombre, apellidos, edad, lugar de nacimiento, domicilio, clave de credencial para votar y el consentimiento por escrito de la aceptación de la candidatura; de quien haya sido designado como candidato.

Por último, anexo al presente escrito encontrara el compromiso por escrito de que nuestros partidos políticos postulantes del candidato común entregarán en tiempo y forma a ese Instituto Electoral y de Participación Ciudadana su plataforma electoral por cada uno de ellos. De acuerdo a la obligación prevista en el artículo 111 fracción VII y 270 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**COMITE
DIRECTIVO
ESTATAL
2015 - 2018
RESIDENCIA
GUERRERO**

POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL



**MARCO ANTONIO MAGANDA VILLALVA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

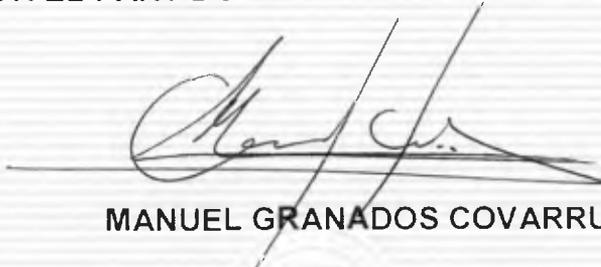


**VALENTÍN ARELLANO ÁNGEL
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO
DE GUERRERO.**

**HOJA DE FIRMA CORRESPONDIENTE ALA SOLICITUD DE CANDIDATURA
COMUN PARA POSTULAR FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO 20,
EN EL ESTADO DE GUERRERO, POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN
NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

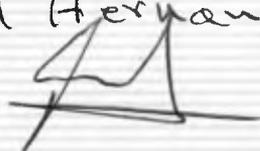
POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Joan Manuel Hernandez Gardea



REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO
DE GUERRERO.

HOJA DE FIRMA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE CANDIDATURA
COMUN PARA POSTULAR FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO 20,
EN EL ESTADO DE GUERRERO, POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN
NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.